

Guayaquil, Diciembre 27 de 1.982

021

Señor Ing.

RICCARDO DELFINI MECHELLI

Ciudad

Estimado Ingeniero:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de "SERTESA" SERVICIOS TECNICOS S.A., en sesión celebrada el 23 de los corrientes, resolvió designarlo Presidente de la compañía, por el período de dos años, contados a partir de la aceptación del cargo. Asumiendo por lo tanto las atribuciones y demás facultades que constan en la Cláusula Décima Tercera de los Estatutos Sociales, que están establecidos en la escritura pública celebrada el 17 de Octubre de 1.980, ante el Notario Público de este Cantón Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Noviembre de 1.980

Al desearle el mejor de los éxitos en las funciones a usted encomendadas, le reitero los sentimientos de mis más altas consideraciones.

Atentamente,

Ing. Francisco Herrera Jurado
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS DE "SERTESA"
SERVICIOS TECNICOS S.A.

Acepto desempeñar el cargo de Presidente de "SERTESA" SERVICIOS TECNICOS S.A. de acuerdo a la Ley y los Estatutos Sociales.

Guayaquil, Diciembre 27 de 1.982

ING. RICCARDO DELFINI MECHELLI

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda suscrito este Instrumento a folios 374, Número 68 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 132 del Repertorio.- Guayaquil, centro de datos de este Instrumento en fecha 1.982.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

ANONIMA BERTESA SERVICIOS

TECNICOS S.A. BBBBBBBB.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR EL DIEZ

Y SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, ANTE MI DOCTOR

CARLOS QUINÓNEZ VELÁSQUEZ, ABOGADO, NOTARIO DE ESTE CANTÓN

COMPARECEN: LOS SEÑORES INGENIERO RICARDO DELFINI MICHETTI,

QUIEN ME EXPRESÓ SER DE ESTADO CIVIL CASADO A NOMBRE Y EN

REPRESENTACIÓN Y EN SU CALIDAD DE GERENTE DE DELFINI & C. LTDA

(DELTA), COMO CONSTA DE LA COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE SOCIOS QUE SE INSERTE AL FINAL DE ESTA ES-

CRITURA, ABOGADO GIANNI ADRIANO GARIBALDI URAGA, QUIEN ME EX-

PRESÓ SER DE ESTADO CIVIL CASADO INGENIERO COMERCIAL FRANCISCO

GUILLERMO HERRERA JURADO, QUIEN ME EXPRESÓ SER DE ESTADO

CIVIL CASADO INGENIERO CARLOS JORGE LASSO MENDOZA, QUIEN ME

EXPRESÓ SER DE ESTADO CIVIL CASADO - E INGENIERO HUGO JAMES

BALLADARES MONTANO, QUIEN ME EXPRESÓ SER DE ESTADO CIVIL CASADO

COLATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD,

CAPACES PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER SON

FÉ. BIEN INSTRUIDOS EN EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA

DE CONSTITUCIÓN, A LA QUE PROCEDEN CON AMPLIA Y ENTERA LIBERTAD

PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTARON LA MINUTA QUE ES DEL TENOR

SIGUIENTE .- S E C R E T A R I O .- SERVASE INCORPORAR EN

EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO UNA DE CON-

STITUCIÓN DE COMPAÑIA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS .-

P R I M E R A .- INTERVINIENTES .- COMPARECE A CELEBRAR LA

PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA, LOS

SEÑORES (DELFINI & C. LTDA (DELTA), ATRAVÉS DE SU GERENTE Y

REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR INGENIERO RICCARDO DELFINI MIGNELLI

**RESOLUCIÓN AUTORIZADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS, COMO CONSTA EN LA COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "DELFINI & C. LTDA
(DELTA), QUE SE ADJUNTA A ESTE INSTRUMENTO PARA SU PROSECUCIÓN
ABOGADO GIANNI ADRIANO GARIBOLDI URAGA, INGENIERO
COMERCIAL FRANCISCO GUILLERMO HERRERA JURADO; INGENIERO CARLOS
JOSE LASSO MENDOZA; E INGENIERO HUGO JAIME BALLADARES MONTES**

**SEGUNDA.-DECLARACION DE VOLUNTAD.- TODOS Y CADA UNO
DE LOS SOCIOS FUNDADORES CONTRATANTES DECLARAN QUE ES EN
VOLUNTAD DECLARAR COMO EN EFECTO CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO
DE COMPAÑIA ANÓNIMA, PARA LO CUAL UNEN SUS CAPITALS A FIN
DE EMPRENDER EN ACTIVIDADES MERCANTILES SEGUN EL OBJETO SOCIAL
Y DIVIDIRSE LAS UTILIDADES QUE SE OBTENGAN.**

**TERCERA.-
EL CONTRATO DE COMPAÑIA QUE SE CELEBRAN MEDIANTE ESCRITURA
PÚBLICA SE REGIRÁ POR LO QUE DISPONGA LA LEY DE COMPAÑIAS,
EL CÓDIGO DE COMERCIO Y LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE DEBIDAMENTE
ELABORADOS Y APROBADOS POR TODOS LOS CONTRATANTES SE
INSERTAN A CONTINUACIÓN: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "SERTESA"**

**SERVICIOS TECNICOS S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO
NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-
DE LA DENOMINACION.- LA COMPAÑIA SE DENOMINARÁ "SERTESA"**

**SERVICIOS TECNICOS S.A. Y POR LO CANTO SE REGIRÁ POR LAS
LEYES ECUATORIANAS, ESPECIALMENTE LA LEY DE COMPAÑIAS Y LOS
PRESENTES ESTATUTOS.**

**ARTICULO SEGUNDO.- NA-
CIONALIDAD Y DOMICILIO.- LA COMPAÑIA ES DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA, SU DOMICILIO PRINCIPAL ES LA CIUDAD DE GUAYACIL,
REPÚBLICA DEL ECUADOR, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES Y**

AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS, EN EL EXTERIOR. -ARTICULO

TERCERO: OBJETO. - LA COMPAÑIA TENDRA POR OBJETO

TODO LO CONCERNIENTE A EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTRO-MECANICAS

POR LO QUE PODRA ELABORAR Y EFECTUAR ESTUDIOS, DISEÑOS, INS-

TALACIONES A SISTEMAS ELECTRO-MECANICO. IMPORTARA LOS IMPLEMENTOS

MAQUINARIAS, REPUESTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA SU OBJETO.

PODRA COMERCIALIZAR EN EL MERCADO NACIONAL Y EXTERNAMENTE

A LOS PAISES DE LA REGION ANDINA Y TERCEROS PAISES, LOS ARTICULOS

DE SU INDUSTRIALIZACION, UNA VEZ QUE INICIE LA ACTIVIDAD INDUS-

TRIAL DE PRODUCCION DE IMPLEMENTOS Y EQUIPOS ELECTRO-MECANICO

EJERCERA LA REPRESENTACION, AGENCIA, COMISIONACION Y COMISION

DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DEDICADAS A LA EXPLOTACION

Y FABRICACION DE APARATOS Y SISTEMAS ELECTRO-MECANICO. EN

GENERAL ACTUARA Y PODRA SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS

CIVILES Y MERCANTILES DE ACUERDO A SU OBJETIVO O FIN SOCIAL.

ARTICULO CUARTO. - DURACION. - LA DURACION DE LA

COMPAÑIA SERA DE CINCUENTA AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA

DE INSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO SOCIAL EN EL REGISTRO

MERCANTIL PUDIENDO PRORROGARSELO POR PERIODOS IGUALES O (DISOLVERSE)

ANTICIPADAMENTE DE ACUERDO A LOS DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑIAS

CAPITULO SEGUNDO. - DEL CAPITAL Y DE LA DISTRI-

BUCION DE UTILIDADES: ARTICULO QUINTO: DEL

CAPITAL. - EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE TRES MILLO-

NES DE SUQUES DIVIDIDO EN TRES MIL ACCIONES NOMINATIVAS Y OR-

DINARIAS DE MIL SUQUES CADA UNA, PAGADAS EN UN CINCUENTA POR

CIENTO EN DINERO EFECTIVO. EL SALDO DEL CAPITAL SUSCRITO Y

POR TAL DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES SE LO PAGARA EN

UN AÑO, CONTADO DESDE LA INSCRIPCION DE ESTE INSTRUMENTO EN EL

REGISTRO MERCANTIL. V A R T I C U L O S E X T O . - D E L A D I S -

TRIBUCION DE UTILIDADES. - LA DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

A LOS ACCIONISTAS SE HARÁ EN PROPORCION AL VALOR PAGADO DE

LAS ACCIONES. C A P I T U L O T E R C E R O : D E L G O B I E R N O

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA: A R T I C U L O

S E P T I M O . - LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL MAXIMO

ORGANISMO DIRECTRIZ DE LA SOCIEDAD Y EL ÓRGANO SUPREMO DE LA

SOCIEDAD. ESTA FORMADA POR LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CON-

VOCADOS Y REUNIDOS Y LAS DECISIONES QUE ELLA TOQUE DE CON-

FORMIDAD CON LA LEY, OBLIGAN A TODOS LOS ACCIONISTAS PRESENTES

Y AUSENTES. LA JUNTA GENERAL PARA INSTALARSE EN PRIMERA -

CONVOCATORIA DEBERA CONTAR CON UN NÚMERO DE ACCIONISTAS

QUE REPRESENTEN MÁS DE LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO,

EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SE REUNIRÁ CON EL NÚMERO DE ACCIO-

NISTAS PRESENTES, DEBIENDO EXPRESARSE ASI EN LA RESPECTIVA

CONVOCATORIA. LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL SE ADOPTARÁN

POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTEMENTE

A R T I C U L O O C T A V O . - LAS JUNTAS GENERALES SON

ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. LAS ORDINARIAS SE REUNIRÁN

OBLIGATORIAMENTE POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS

TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO

DE LA SOCIEDAD, PARA CONSIDERAR LOS ASUNTOS ESPECIFICADOS EN

LOS NÚMEROS DOS, TRES Y CUATRO DEL ARTICULO DOSCIENTOS

SETENTA Y TRES DE LA LEY DE COMPAÑIAS Y CUALQUIER OTRO PUN-

TUALIZADO EN EL ORDEN DEL DÍA DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA.

LAS EXTRAORDINARIAS EN CUALQUIER ÉPOCA DEL AÑO EN QUE FUEREN

CONVOCADAS. EN LAS JUNTAS GENERALES SOLO PODRÁN TRATARSE LOS

ASUNTOS CONSTANTES EN LA CONVOCATORIA, BAJO SANCION DE NULIDAD.

ARTICULO NOVENO.-CONVOCATORIAS.- LAS JUNTAS

GENERALES SERÁN CONVOCADAS POR LA PRENSA EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA Y ADEMÁS POR CITACION PRIVADA Y ESCRITA, DEBIENDO EN TODO CASO MEDIAN OCHO DIAS ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL DIA DE LA REUNIÓN. LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL SERÁ HECHA POR EL GERENTE GENERAL POR PROPIA INICIATIVA O A PETICIÓN DE EL ACCIONISTAS O ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTE Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. NO OBTANTY LO INDICADO LA JUNTA GENERAL SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y VALIDAMENTE CONSTITUIDA EN CUALQUIER TIEMPO Y LUGAR DE LA REPÚBLICA PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO SIEMPRE Y CUANDO SE ENCONTRAREN PRESENTE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL PAGADO DE LA SOCIEDAD Y QUE DICHS ACCIONISTAS ESTEN ACORDEN EN LOS ASUNTOS A TRATARSE, DEBIENDO PARA CONSTANCIA, FIRMAR TODOS EL ACTA BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SIN EMBARO CUALQUIERA DE LOS ASISTENTES PUEDA OPONERSE A LA DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS SOBRE LOS CUALES NO SE CONSIDERE SUFICIENTE INFORMADO .-.-

ARTICULO DECIMO.- LA JUNTA GENERAL ESTARÁ PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y COMO SECRETARIO ACTUARA EL GERENTE GENERAL A FALTA DE PRESIDENTE O DE GERENTE GENERAL, ACTUARÁN EN TALES CALIDADES LA PERSONA QUE LA JUNTA GENERAL RESUELVE, CON EL CARACTER DE AD-HOC. DE CADA SESIÓN SE LEVANTARÁ UNA ACTA, CON LAS FORMALIDADES DE LEY. CON EL ACTA Y LOS DOCUMENTOS ANEXOS SE FORMARÁ UN EXPEDIENTE. LAS ACTAS SE LLEVARÁN A MÁQUINA EN HOJAS DEBIDAMENTE FOLIADAS Y RUBRICADAS POR EL GERENTE GENERAL.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-

A) ELIR AL PRESIDENTE, AL GERENTE GENERAL, A LOS GERENTES

Y A LOS COMISARIOS, LOS CUALES DURARÁN DOS AÑOS EN SUS FUN-

CIONES Y PODRÁN SER INDEFINIDAMENTE REELECIDOS, FIJAR SUS

REMUNERACIONES Y REMOVERLOS, SI FUERE DEL CASO; B) EJERCER

LAS FACULTADES QUE LA LEY SEÑALA COMO DE SU COMPETENCIA PRI-

VATIVA; C) AMPLIAR P RESTRINGIR EL PLAZO DE DURACIÓN DE

LA COMPAÑIA; D) APROBAR EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL

SOCIAL Y LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS; E) APROBAR LA AM-

PLIACIÓN DE INSTALACIONES; F) RESOLVER ACERCA DE LA FORMA

DEL REPARTO DE LAS UTILIDADES; G) APROBAR LOS REGLAMENTOS

INTEROS Y REFORMARLOS; H) INTERPONER EN FORMA OBLIGATORIA

LOS ESTATUTOS; I) CONOCER LOS INFORMES SOBRE LA MARCHA Y AD-

MINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA Y RESOLVER LO QUE FUERE DEL CASO

J) RESOLVER SOBRE LOS BALANCES QUE SE PRESENTARON Y SOBRE

LAS RESERVAS QUE SE PROPUSIEREN; K) DECIDIR LA FUSION, DISO-

LUCIÓN ANTICIPADA Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA EN LOS CASOS

NECESARIOS. L) CREAR TANTAS GERENCIAS, DIVISIONALES, COMO

SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.

CAPITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE ARTICULO

DECIMO SEGUNDO .-REQUISITOS Y PERIODOS .- EL

PRESIDENTE SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

PUDIENDO SER O NO ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, SU PERIDO DE

DURACIÓN SERÁ DE DOS AÑOS, PUDIENDO SER INDEFINIDAMENTE -

REELECIDO.-ARTICULO DECIMO TERCERO .-

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE .- A).- PRESIDIR Y

DIRIGIR LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL; B) SUSCRIBIR CON EL

SECRETARIO, LAS ACTAS DE LA JUNTA GENERAL. C) SUPERVISAR

LA MARCHA DE LA COMPAÑIA; D) SUSCRIBIR EL NOMBRAMIENTO DEL

GERENTE GENERAL; f) CUIDAR DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE LA LEY, DE LOS ESTATUTOS DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA

GENERAL; f) REEMPLAZAR AL GERENTE GENERAL, EN CASO DE FALTA

O AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA, EN CUYO CASO TENDRÁ LAS

ATRIBUCIONES, DEBERES Y FUNCIONES DE ESTE. Y g) CUMPLIR LAS

OTRAS ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE LE CORRESPONDE POR LA LEY

Y ESTOS ESTATUTOS. CAPÍTULO QUINTO: DEL GERENTE

GENERAL.-ARTÍCULO DECIMO CUARTO: REPRESENTACION LEGAL .- -

REQUISITOS Y PERIODO.- EL GERENTE GENERAL ELIGIDO POR LA

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL PERIODO DE DOS AÑOS SERÁ

EL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONERO DE LA COMPAÑIA EN LO JUDICIAL

Y EXTRAJUDICIAL, PUEDE SER O NO ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA.

ARTÍCULO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE

GENERAL.-EN CUANTO A LOS DEBERES, OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES

Y RESPONSABILIDADES DEL GERENTE GENERAL, SE ESTARÁ A LO DIS-

PUESTO EN LAS PERTINENTES DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA MATERIA

EN TODO LO QUE DE ELLOS PUERE APLICABLE, ASI COMO LO PREVISTO

EN ESTOS ESTATUTOS. ARTÍCULO DECIMO SEXTO.-

ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL GERENTE GENERAL.- a) REALIZAR

Y EJECUTAR EL OBJETO DE LA COMPAÑIA, EFECTUANDO TODAS LAS

GESTIONES NECESARIAS PARA EL EFECTO. b) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR

LAS LEYES, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS RESOLUCIONES DE LA

JUNTA GENERAL; c) ADMINISTRAR Y GESTIONAR TODAS LAS ACTIVIDADES

DE LA COMPAÑIA; d) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y OBREROS

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA COMPAÑIA Y RENOVARLOS SI FUERA

DEL CASO; e) CONDUCIR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA DE

ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE PROVEYERAN DE LA LEY Y DE LOS

PRESENTES ESTATUTOS, PUDIENDO POR LO MISMO MANEJAR BAJO SU

RESPONSABILIDAD LOS FONDOS DE LA COMPAÑIA EN ORD ORDINARIO

DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES, SUSCRIBIR

V ENDOSAR DOCUMENTOS DE CRÉDITOS, DELICAR A LA COMPAÑIA EN

TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS CON LAS LIMITACIONES PREVISTOS

EN ESTOS ESTATUTOS. f) SUSCRIBIR NOMBRAMIENTOS DE LOS GERENTES

V COMISARIOS, g) LAS DEMAS CONSTANTES DE LA LEY Y LOS ESTATUTOS

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DE LOS GERENTES

A LOS GERENTES LES CORRESPONDERÁN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

QUE LES ASIGNE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, NO PODIENDO

EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA. CAPITULO

SEXTO: DE LOS COMISARIOS; ARTICULO DECIMO

OCTAVO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NOMBRARÁ UN

COMISARIO, EL MISMO QUE DURARÁ DOS AÑOS EN EL EJERCICIO DE SUS

FUNCIONES, PODIENDO SER REELIGIDOS INDEFINIDAMENTE. EL COMISARIO

TENDRÁ TODOS LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

SEÑALADAS POR LA LEY, ESTOS ESTATUTOS Y LOS QUE RESOLVIERE

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. CAPITULO SEPTIMO

DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO DECIMO NOVENO

APROBACION DE BALANCE.- NO PODRÁN SER APROBADOS NINGUN BALANCE

SIN PREVIO INFORME DEL COMISARIO A DISPOSICIÓN DEL CUAL SE

PODRÁN DICHOS BALANCES, ASI COMO LAS CUENTAS Y DOCUMENTOS

CORRESPONDIENTES, POR LO MENOS QUINCE DIAS DE LA FECHA QUE SE

REUNIRÁ LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE LO CONOCERÁ

ARTICULO VIGESIMO : EL FONDO DE RESERVA LEGAL

DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS ANUALES, ANTES DE SU ATRIBUCIÓN

SE DESTINARÁ UN PORCENTAJE NO MENOR DE UN DIFZ POR CIENTO

DESTINADO A FORMAR EL FONDO DE RESERVA LEGAL HASTA QUE ESTE

ALCANZE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL

ARTICULO VIGESIMO: PRIMERO.-ACCESO A LOS LIBROS

LA INSPECCION Y CONOCIMIENTO DE LOS LIBROS Y CUENTAS DE LA
 COMPAÑIA SUS CAJAS CARTERAS, DOCUMENTOS Y SCRITOS EN GENERAL
 SOLO PODRA PERMITIRSE A LAS ENTIDADES O AUTORIDADES QUE TENGAN
 FACULTADES PARA ELLOS, EN VIRTUD DE CONTRATOS O POR DISPOSICION
 DE LA LEY. LOS ACCIONISTAS PODRAN SOLICITAR COPIAS DE LOS
 DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA, EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTICULO
 QUINCE DE LA LEY DE COMPAÑIAS. ARTICULO VIGESIMO

SEGUNDO: PRORROGA DE FUNCIONES .- EL PRESIDENTE, GERENTE
 GENERAL, GERENTE Y COMISARIOS, CONTINUARAN EN EL EJERCICIO
 DE SUS FUNCIONES, AN CUANDO SE HUBIERE CUMPLIDO EN PLAZO PARA
 EL CUAL FUERON ELECTOS HASTA QUE SEAN LEGALMENTE REEMPLAZADOS
 SALVO EL CASO DE DESTITUCION. ARTICULO VIGESIMO

TERCERO .-NORMAS SUPERIORES .- EN TODO AQUELLO QUE
 NO ESTUVIERE PREVISTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, LA COMPAÑIA
 SE SOMETARA A LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTES Y DEMAS LEYES
 PERTINENTES. CAPITULO OCTAVO .-DISOLUCION Y LIQUI-

DACION: ARTICULO VIGESIMO CUARTO .- DISO-

LUCION Y LIQUIDACION .- EN TODO LO QUE SE REFIERE A LA DISO-

LUCION O LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA SE ESTARA A LO DISPUESTO

EN LA LEY DE COMPAÑIAS DEBIENDO LA JUNTA GENERAL RESOLVER SI

ACTUA COMO LIQUIDADOR EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA O SI

DESIGNA A OTRO O OTRAS PERSONAS PARA EL EFECTO, FIJANDOLES

SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES. ARTICULO VIGESIMO

QUINTO .- REFORMAS DE ESTATUTOS.- Toda reforma a los

PRESENTES ESTATUTOS, DEBERA SER RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL

DE ACCIONISTAS DEBIENDO PROCEDER AL EFECTO, SEGUN LO PREVISTO

EN LA LEY. EL GERENTE GENERAL ELEVARA A REGISTRO PUBLICO LA

MINUTA QUE CONTIENE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL **GU A R T A**

DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL .- EL CAPITAL SUSCRITO DE LA

COMPANIA ES DE TRES MILLONES DE SUERES DIVIDIDO EN TRES MIL

ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS DE MIL SUERES CADA UNA .

LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN PAGADAS EN UN CINCUENTA POR -

CIENTO EN DINERO EFECTIVO EN LA FORMA QUE SE INDICA A CON-

TINUACION: DELFINI & C. LTDA. -(DELTA) A TRAVES DE SU REPRESENTANTE

LEGAL INGENIERO RICARDO DELFINI MONTALLI, HA SUSCRITO

UNOS MIL TRESCIENTOS SETENTA ACCIONES NOMINATIVAS Y OR-

DINARIAS DE MIL SUERES CADA UNA, PAGADAS EN UN CINCUENTA POR

CIENTO EN DINERO EFECTIVO; ABOGADO GIANNI ADRIANO GARIBOLDI

URACA, HA SUSCRITO TRESCIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS

DE MIL SUERES CADA UNA, PAGADAS EN UN CINCUENTA POR CIENTO

EN DINERO EFECTIVO; INGENIERO COMERCIAL FRANCISCO GUILLERMO

HERRERA JURADO, HA SUSCRITO DOSCIENTOS DIEZ ACCIONES NOMI-

NATIVAS Y ORDINARIAS DE MIL SUERES CADA UNA, PAGADAS EN UN

CINCUENTA POR CIENTO EN DINERO EFECTIVO; INGENIERO CARLOS JORGE

LABO MENDOZA, HA SUSCRITO NOVENTA ACCIONES NOMINATIVAS Y OR-

DINARIAS DE MIL SUERES CADA UNA PAGADAS EN UN CINCUENTA POR

CIENTO EN DINERO EFECTIVO; E INGENIERO NUBO JAIME BALLABRIS

MORENO, HA SUSCRITO TREINTA ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS

DE MIL SUERES CADA UNA PAGADAS EN UN CINCUENTA POR CIENTO

EN DINERO EFECTIVO. LOS PAGOS HECHOS EN DINERO EFECTIVO SE

JUSTIFICAN CON EL CERTIFICADO BANCARIO DE INTERACION DE CAPITAL

QUE SE ADJUNTA A ESTE INSTRUMENTO PARA SU PROTOCOLIZACION. LOS

ACCIONISTAS SEÑORES DELFINI & C. LTDA(DELTA), A TRAVES DE SU

REPRESENTANTE LEGAL INGENIERO RICARDO DELFINI MONTALLI ,

ABOGADO GIANNI ADRIANO GARIBOLDI URACA, INGENIERO COMERCIAL

FRANCISCO GUILLERMO HERRERA JURADO, INGENIERO CARLOS JORGE LASSO

MENDOZA E INGENIERO HUGO JAIME BALLADARES MORTINO, DECLARAN QUE

EL DINERO APORTADO Y DEPOSITADO EN LA CUENTA DE INTERACCIÓN

DE CAPITAL LOS TRANSFIEREN A LA COMPAÑIA Y DESIGNAN AL IN-

GENIERO FRANCISCO HERRERA JURADO, PARA QUE CUMPLA CON TODOS

LOS REQUISITOS LEGALES PARA LA CONSTITUCIÓN DE ESTA COMPAÑIA.

SIRVASE USTED SEÑOR NOTARIO AGREGAR LAS DEMAS CLÁUSULAS DE

ESTILO PARA LA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUI LA

MINUTA ABOGADO QUE PATROCINA LA MINUTA JORGE FREIRE EQUEZ.

REGISTRO NÚMERO NOVECIENTOS DOS, COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA

GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DELFINI & C.

LTDA DELTA). - EN LA CIUDAD DE GUAYACIL, REPÚBLICA DEL ECUADOR

A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS -

OGENTA, A LAS SEIS P.M. EN LA SEDE SOCIAL UBICADO EN NUEVE

DE OCTUBRE NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS CINCO Y TUNGUARUNA SE

REUNEN LOS SOCIOS DEL DELFINI & C. LTDA (DELTA), SEÑORES -

INGENIERO ENRICO DELFINI INCARNATI, QUE REPRESENTA CINCUENTA

PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUERES CADA UNA, EL IN-

GENIERO ALFONSO DELFINO MECHELLI, QUE REPRESENTA CINCUENTA

PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUERES CADA UNA; EL IN-

GENIERO RICCARDO DELFINO MECHELLI, QUE REPRESENTA CINCUENTA

PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUERES CADA UNA; Y LA -

SEÑORA CATERINA MERCEDES DE JESÚS GARIBALDI DE DELFINO, QUE

REPRESENTA CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUERES

CADA UNA, E INTERVIENEN POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CALIDAD

DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA Y REPRESENTAN EL CIN POR CIENTO DEL

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO EN ELLA. UNANIMEMENTE SE PRO-

MUNCIAN Y RESUELVEN CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL

DE SOCIOS Y MANIFIESTAN, QUE ESTAN INFORMADOS DE LOS ASUNTOS

QUE SE VAN A TRATAR Y SE OBLIGAN A SUSCRIBIR EN ACTA AL -

FINALIZAR LA SESIÓN. INSTALADA LA JUNTA SE DESIGNA COMO -

PRESIDENTE DE LA MISMA AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA SEÑOR

INGENIERO ENRICO DELFINI INCARNATI Y COMO SECRETARIO DE LA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS AL SEÑOR INGENIERO

RICCARDO DELFINO MECHELLI, GERENTE DE LA COMPAÑIA ACTO SEGUIDO

V UNA VEZ POSESIONADO DE SUS CARGOS COMO PRESIDENTE Y SECRE-

TARIO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, SE VERIFICA LA PRESENCIA

DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y ESTANDO PRE-

SENTE SE PROCEDE A APROBAR EL ORDEN DEL DIA QUE ES EL SI-

GUIENTE: PRIMERO, AUTORIZACIÓN PARA QUE LA COMPAÑIA DELFINI

A.C. LYDA(DELTA) SE CONSTITUYA EN CALIDAD DE SOCIO CON UNA

PARTICIPACIÓN DEL SETENTA Y NUEVE POR CIENTO, QUE EQUIVALE

A DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SUQUES DEL CAPITAL

SUSCRITO Y PAGADO DE LA QUE SEPARA SERTESA SERVICIOS TECNICOS

S.A. EL SOCIO INGENIERO ALFONSO DELFINI MECHELLI EXPRESA QUE

ES NECESARIO QUE NUESTRA COMPAÑIA DELFINI & C.LYDA DELTA)

PROCEDA A CONSTITUIR Y FORMAR PARTE COMO ACCIONISTAS DE NUEVA

COMPAÑIA QUE SE DEDIQUE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS

PARA FRIGOS O SISTEMA DE REFRIGERACION, AIRE ACONDICIONADO

Y ADMAS PARA TAL OBJETO PUEDA ACTUAR EN EL CAMPO DE LA IM-

PORTANCIA DE EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, VENTA DE SER-

VICIOS, INSTALACIONES DE SISTEMAS ELECTRICOS, DE SEGURIDAD ,

ETCETRA, RAMAS QUE NO PUEDEN SER ABARCADAS Y CUBALIDAD POR

NUESTRA ACTUAL COMPAÑIA Y QUE ES NECESARIO SEA COMPLEMENTARIA

POR UNA SUBSIDIARIA. ELEVADA A NOCIÓN EL PUNTO DEL ORDEN -

DEL DIA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD Y SE AUTORIZA AL GERENTE

DE LA COMPAÑIA SEÑOR INGENIERO RICCARDO DELFINI MECHELLI PARA

QUE PARTICIPE EN LA CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA COMPAÑIA DE ACUERDO AL OBJETO SOCIAL ANTES INDICADO, QUE PUEDA SER AMPLIADO DE ACUERDO A LA CIRCUNSTANCIA Y AL MOMENTO DE CONSTITUIRSE LA NUEVA COMPAÑIA ANÓNIMA, PERMITIÉNDOSELE SUSCRIBIR COMO CAPITAL ANTE TANTO LA SUMA DE DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SUERES QUE REPRESENTARÁ EL SETENTINUEVE POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA NUEVA COMPAÑIA ANÓNIMA A CONSTITUIRSE, PAGÁNDOLO EN NUMERARIO EN UN CINCUENTA POR CIENTO Y EL SALDO EN EL LAPSO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE LA NUEVA COMPAÑIA EN EL REGISTRO MERCANTIL. NO HABIÉNDOSE NADA MÁS QUE TRATAR SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS SIETE P.M. PROCEEDIENDO EL SECRETARIO A REDACTAR EL ACTA LA MISMA QUE LEÍDA DE PRINCIPIO A FIN ES SUGERIDA POR LOS SOCIOS CONCURRENTES. P) ING. E. DELFINI I., P) ING. A. DELFINO M., P) ING. R. DELFINO M., P) CATERINA G. DE DELFINO. - CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA AUTÉNTICA DEL ACTA AL TENOR DE LO QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE COMPAÑIAS. GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE TREINTA DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. P) INGENIERO RICCARDO DELFINI MECHELLI, GERENTE SECRETARIO. - BANCO DE GUAYAQUIL. GUAYAQUIL-ECUADOR. CERTIFICAMOS: QUE EN ESTA INSTITUCIÓN BANCARIA (OFICINA MATRIZ) ESTÁ DEPOSITADA EN UNA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL PARA LA FIRMA SERTESA SERVICIOS TECNICOS S/A. QUE SE ESTÁ CONSTITUYENDO POR LA VÍA SIMULTÁNEA LA CANTIDAD DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SUERES (\$1'500.000,00) QUE CORRESPONDE AL CINCUENTA POR CIENTO DE SU CAPITAL SOCIAL Y QUE HA SIDO CONSIGNADO POR SUS SIGUIENTES SOCIOS: DELFINI & CIA. LTDA. DELTA UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SUERES. ABOGADO GIANNI GABIBALDI U. CIENTO CINCUENTA MIL SUERES. INGENIERO FRA

1 CISCO HERRERA J. CIENTO CINCO MIL SUERES. INGENIERO CARLOS LASO
2 S. CUARENTA Y CINCO MIL SUERES, INGENIERO JAIME BALLADARES M.
3 QUINCE MIL SUERES. TOTAL: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SUERES. GUAYA
4 QUIL, DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, FIRMADO
5 CARLOS E. JALÓN D. - GERENTE. - REPÚBLICA DEL ECUADOR. MINISTERIO
6 DE FINANZAS. REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE. DOCUMENTO DE IN-
7 SCRIPCIÓN: CERO NUEVE NUEVE CERO CERO CERO SIETE SIETE DOS UNO
8 CERO CERO UNO. - NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DELFINI & CIA. LTDA. (DELTA).
9 UBICACIÓN: NUEVE DE OCTUBRE NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS TRES, -
10 GUAYAS. QUAYACUIL. TIPO DE EMPRESA: RESPONSABILIDAD LIMITADA. -
11 ACTIVIDAD DOMINANTE: MONTAJE ELECTROS MECÁNICOS. FECHA DE CONS-
12 TITUCIÓN: CUATRO/CINCO/SEPTIENTES. - A CERO CUATROCERO DOS UNO
13 TRÉS. - SON COPIAS. - EN CONSECUENCIA LOS OTORGANTES APRUEBAN Y
14 RATIFICAN EL CONTENIDO DE LA MINUTA INSERTA, LA MISMA QUE QUEDA
15 ELEVADA A ESCRITURA PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES. - QUEDAN
16 ACORDADOS A MI REGISTRO FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESEN-
17 TE ESCRITURA EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COM-
18 PAFÍA DELFINI & CIA. LTDA., PARA QUE SEA COPIADO EN TODOS LOS
19 TESTIMONIOS QUE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE DIEREN. -
20 LEÍDA QUE LES FUE ESTA ESCRITURA DE PRINCIPIO A FIN POR MÍ EL
21 NOTARIO, EN ALTA VOZ A LOS OTORGANTES, QUIENES LA APRUEBAN EN TO-
22 DAS SUS PARTES, SE AFIRMAN, RATIFICAN Y FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO
23 Y CONMIGO. DOY FE. DELFINI & CIA. LTDA. DELTA. R.U.C. 0990007721001.
24 F) RICARDO DELFINI M. F) GIANI GARIBALDI. C.I.# 09-03276160. -
25 F) FRANCISCO HERRERA. C.I.# 09-03364230. F) CARLOS LASO. C.I.#
26 09-01914408. F) HUGO BALLADARES. C.I.# 09-0393888-2. F) DR. CARLOS
27 QUINÓNEZ VELÁSQUEZ. NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN. - DELFINI & CIA
28 LIMITADA DELTA. QUAYACUIL, SEPTIEMBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS

OCHENTA.-SE OR INGENIERO RICCARDO DELFINI MECHELLI.-CIUDAD.

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN.-NOS ES GRATO COMUNICAR A USTED QUE
LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE DELFINI & CIA.
LIMITADA (DELTA), CELEBRADA EN ESTA FECHA, DESIGNÓ A USTED, GERENTE
DE LA COMPAÑÍA, POR EL PERÍODO DE UN AÑO, DEBIENDO EN CONSE-
CUENCIA REPRESENTAR, LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, A LA
COMPAÑÍA EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBRE LA MISMA
Y MAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO
DE LOS ESTATUTOS, ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN CELEBRADA ANTE
EL NOTARIO PUBLICO DEL CANTON DR. JORGE JARA GRAN, DE FECHA CUATRO
DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS E INSCRITA EN EL
REGISTRO MERCANTIL BAJO EL NÚMERO CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA
Y UNO EL DIEZ DE MAYO DEL MISMO AÑO. AL COMUNICAR A USTED
ESTE PARTICULAR APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA REPRESENTARLE NUEST-
RAS SINCERAS FELICITACIONES POR TAN MERECEDA DESIGNACIÓN.-
ATENTAMENTE.-F) ING. ENRIQUE DELFINI INCARNATTI.- PRESIDENTE.-
EN ESTA FECHA ACEPTO Y TOMO POSESIÓN DEL CARGO DE GERENTE DE
LA COMPAÑÍA DELFINI & CIA LIMITADA (DELTA).- GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE
CUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. F) ING. RICCARDO DELFINI MECHELLI.- QUEDA INSCRITO ESTE NOMBRAMIENTO A FOJAS/ CUATRO
MIL SETECIENTOS CUARENTA, NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y CINCO DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL
NÚMERO DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL REPERTORIO.
QUEDAN ARCHIVADOS LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO Y DEFENSA NACIONAL.-
GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE DIEZ Y SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.
EL REGISTRADOR MERCANTIL. F) ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.-
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.
HAY UN SELLO.- MINISTERIO DE FINANZAS. JEFATURA DE RECAUDACION-

1 NES DEL GUAYAS.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO Y HABER DE-

2 CLARADO IMPUESTOS. DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.

3 APELLIDOS: PATERNO: HERRERA.- MATRNO : JURADO. NOMBRES:-

4 FRANCISCO GUILLERMO. CÉDULAS IDENTIDAD CERD NUEVE CERD TRES-

5 CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTI Y TRES-CERD.

6 TRIBUTARIA DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO. NACIONALIDAD:-

7 ECUATORIANA. DOMICILIO: CIUDAD GUAYAQUIL . CALLE PEDRO CARDO

8 MIL CIENTO TRES. MOTIVO DE LA SOLICITUD: CONSTITUCIÓN DE

9 COMPAÑIA. FIRMA DEL SOLICITANTE. ILEGIBLE.- GUAYAQUIL, QUIN-

10 CE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. LA JEFATURA

11 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS, CERTIFICA: QUE EL

12 SOLICITANTE NO ADEUDA A LA FECHA CANTIDAD ALGUNA EN LO QUE

13 SE REFIERE A IMPUESTOS FISCALES EN ESTA PROVINCIA. P) H. PR-

14 RALTA P. SUPERVISOR.- HAY UN SELLO.- REPÚBLICA DEL ECUA-

15 DOR.- MINISTERIO DE FINANZAS. JEFATURA DE RECAUDACIONES DE

16 GUAYAS. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO. DATOS DE IDEN-

17 TIFICACION DEL SOLICITANTE. APELLIDOS: PATERNO: LASSO.- MA-

18 TRNO: MENDOZA. NOMBRES: CARLOS JORGE.- CÉDULAS IDENTIDAD

19 CERD NUEVE CERD CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUA-

20 RENTA-OSNO. TRIBUTARIA: CERD OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

21 NACIONALIDAD: ECUATORIANA. DOMICILIO: CIUDAD GUAYAQUIL. CALLE

22 PEDRO CARDO NÚMERO MIL CIENTO TRES. - MOTIVO DE LA SOLICITUD

23 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA. FIRMA DEL SOLICITANTE. ILEGIBLE.-

24 FECHA DE PRESENTACIÓN. GUAYAQUIL, DIEZ Y SEIS DE SEPTIEMBRE

25 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAU-

26 DACIONES DEL GUAYAS, CERTIFICA: QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE

27 TÍTULOS DE CRÉDITO PENDIENTES DE COBRO EN ESTA JEFATURA, EL

28 SOLICITANTE NO CONSTA COMO DEUDOR AL FISCO, EN ESTA PROVINCIA.

F) H. FERNALTA P. SUPERVISOR.- HAY UN SELLO.- REPÚBLICA DEL

EQUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS. JEFATURA DE RECAUDACIONES

DEL GUAYAS. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO. DATOS DE

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE: APELLIDOS: PATERNO: GARIBALDI.-

MATERNO: URAGA.- NOMBRES: GIANNI ADRIANO.- CÉDULAS IDENTIDAD

CERO NUEVE CERO TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS

DIEZ Y SEIS-CERO. NACIONALIDAD: ECUATORIANA.- DOMICILIO:

CIUDAD GUAYAQUIL. CALLE PEDRO CARDO NÚMERO MIL CIENTO TRES.

MOTIVO DE LA SOLICITUD: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA. FIRMA

DEL SOLICITANTE.- ILEGIBLE.- FECHA DE PRESENTACIÓN. GUAYA-

QUIL, DIEZ Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS, CERTIFI-

CA: QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE TÍTULOS DE CRÉDITO PENDIER-

TES DE COBRO EN ESTA JEFATURA, EL SOLICITANTE NO CONSTA COMO

DEUDOR AL FISCO EN ESTA PROVINCIA. F) H. FERNALTA P.- SUPER-

VISOR.- HAY UN SELLO.- REPÚBLICA DEL ECUADOR.- M INISTERIO

DE FINANZAS.- JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTI-

FICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL

SOLICITANTE. APELLIDOS: PATERNO: BALLADARES. MATERNO: MORENO.

NOMBRES: HUGO JAIME.- CÉDULAS IDENTIDAD: CERO NUEVE CERO

TRESCIENTOS NOSENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO-

DOS. TRIBUTARIA CERO OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

NACIONALIDAD: ECUATORIANA. DOMICILIO: CIUDAD GUAYAQUIL. CALLE:

PEDRO CARDO NÚMERO MIL CIENTO TRES. MOTIVO DE LA SOLICITUD:

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA. FIRMA DEL SOLICITANTE.- ILEGIBLE.-

FECHA DE PRESENTACIÓN.- GUAYAQUIL, QUINCE DE SEPTIEMBRE DE

MIL NOVECIENTOS OCHENTA. LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDA-

CIONES DEL GUAYAS, CERTIFICA: QUE EL SOLICITANTE NO ADEUDA

A LA FECHA EXISTE ALGUNA EN LO QUE SE REFIERE A IMPUESTOS
FISCALES EN ESTA PROVINCIA. F)H. PERALTA P. SUPERVISOR.- HAY

UN SELLO.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS.-

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

AL FISCO. DADOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE. APELLI-

DOS PATRNO: DELFINI & CIA LTDA. (DELTA). CÉPULA TRIENTARIA:

TRES MIL TREINTA Y UNO. NACIONALIDAD: ECUATORIANA.- DOMICILIO:

CINCO DE GUAYAQUIL.- MOTIVO DE LA SOLICITUD: CONSTITUCION

DE COMPAÑIA.- FIRMA DEL SOLICITANTE.- ILEGIBLE.- FECHA DE

PRESENTACION. GUAYAQUIL, DIEZ Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-

VEGIENTOS OCHENTA. P) LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

DEL GUAYAS, CERTIFICA: QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE TI-

TULOS DE CRÉDITOS PENDIENTES DE COBRO EN ESTA JEFATURA EL SO-

LICITANTE NO CONSTA COMO DEUDOR AL FISCO EN ESTA PROVINCIA.

F)H. PERALTA P.- SUPERVISOR.- HAY UN SELLO.- ENMENDADO :- SI VA-

SE- CONSTITUCION- TANTO- NACIONALES -OBJETIVO- CUALQUIER- SECRET-

ARIO- EJECUCION- JUNTA- LEY- SUPLETORIAS- DISOLUCION- SOCIAL- GA-

RIBALDI- UNIVERSAL- IMPORTANCIA- EN- FRANCISCO- QUE- EN- MISMO-

GUAYAQUIL- ILEGIBLE.- VAL F.- ENTRE LINEAS: VEINTI Y.- VAL F.-

SE OTORGO ANTE MI; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA

TERCERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMA EN LA MISMA FECHA DE SU

OTORGAMIENTO.-

[Handwritten signature and notes]

LICENCIA.- Por Resolución No. 12.344 del señor Intendente de
 Compañías de fecha 11 de Noviembre del presente año, tomé
 nota al margen de la matriz correspondiente de la aprobación
 de la escritura de Constitución de Compañía Anónima Bertosa
 Servicios Técnicos.- Guayaquil, 14 de Noviembre de 1.980.-

Dr. Carlos Suárez

CERTIFICO: que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número -
 12.344, dictada el once de noviembre de mil novecientos ochenta por el -
 Señor INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, he inscrito hoy esta escritura pública de
 fojas 12.831 a 12.830, número 922 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
 triales y anotada bajo el número 22.296 del Repertorio.- Guayaquil, a diez
 y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercan-
 til.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
 escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-
 tado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el -
 Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número
 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Gua-
 yaquil, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta.- El Regis-
 trador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ción a la Cámara de INDUSTRIAS de la Compañía "BIETRA" SERVICIOS TECH-
COS S.A.- Guayaquil, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta.-
El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

